

84

**Agrupación Política Nacional
Participa**

4.84 Agrupación Política Nacional Participa

El 17 de mayo de 2013 la Agrupación Política Nacional **Participa** entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), el Informe Anual, sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; y 77 numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), así como 270, numeral 1, inciso a), 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización (en adelante Reglamento de la materia), que precisan, que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria, que el propio Reglamento de la materia establece.

4.84.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2013 se dio inicio a los trabajos de revisión, de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio UF-DA/03633/13 del 22 de abril de 2013, esta Unidad de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2012, así como la documentación soporte comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar, las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; así como 270 y 339 del Reglamento de la materia.

Al respecto mediante escrito sin número del 17 de mayo de 2013, la agrupación manifestó, lo que se transcribe a continuación:

"(...)

Me permito adjuntar a la presente, los informes anuales, 'IA-APN', 'IA-2', 'PAP041202SU4'.

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/03633/13 del 22 de abril de 2013, nombró a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión, se levantó el día 17 de mayo de 2012. **(Anexo 1)**.

4.84.2 Ingresos

La agrupación no reportó en el Informe Anual **(Anexo 2)** Ingresos por ningún concepto, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$0.00	

4.84.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$0.00, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de “Conclusiones Finales” del Dictamen Consolidado de 2011. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial era correcto.

Verificación documental

La agrupación no reportó Ingresos en el Informe Anual, ni presentó documentación soporte al respecto.

4.84.3 Egresos

La agrupación no reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por ninguno de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras actividades	0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	
TOTAL		\$0.00	

Verificación documental

La agrupación no reportó Egresos en el Informe Anual, ni presentó documentación soporte al respecto.

4.84.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

4.84.3.1.1 Servicios Personales

Órganos Directivos

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que la agrupación no reportó gastos por este concepto; y no se localizó el registro contable de las remuneraciones realizadas al personal que integraba los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante Instituto Federal Electoral, en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
C. Asención Orihuelas Bárcenas	Secretario General
C. Alejandro Lambreton Narro	Secretario de Organización
C. Nicolás Bellizia Aboaf	Secretario de Acción Política
C. Hugo Héctor Martínez González	Secretario de Coordinación Territorial
C. Samuel Palma César	Secretario de Divulgación Ideológica
C. Francisco Javier Martínez Zorrilla Rabelo	Secretario de Gestión Social
C. Enrique González González	Secretario de Asuntos con Otras Agrupaciones Políticas
C. Verónica Bureque Martínez González	Secretaria de Asuntos Globales

NOMBRE	CARGO
C. Itzel García Muñoz	Secretaria de Equidad y Género
C. Lenin Amaro Betancour	Secretario de Planeación y Proyectos
C. Genaro Amaro Betancour	Secretario de Afiliación y Estadísticas
C. Mariano González Aguirre	Secretario de Asuntos Juveniles
C. Enrique León Martínez	Secretario de Comunicación Social
C. Ignacio Herrera Castañeda	Tesorero
C. Arturo de las Fuentes	Coordinador de Comisiones Operativas
C. Alejandro de los Cobos	Secretario Técnico
C. Mariano Ruíz Zubieta	Representante Legal
C. Humberto Lugo Gil	Representante Legal
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	
C. César Vieyra Salgado	Presidente
C. Jaime Flores Zuñiga	Propietario
C. Adalberto Chávez Bustos	Propietario
C. Salomón González Austria	Propietario
C. José María Mercado Velazco	Propietario
C. Rodolfo Chacón Graille	Propietario
C. Onésimo Piña Ortiz	Propietario
C. José Gonzalo Badillo	Suplente
C. Adalberto Chávez Bustos	Suplente
C. Lucas González	Suplente
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
C. Luis Fernando Ríos Elizalde	Vocal Presidente
C. Oscar Alejandro Sandoval	Vocal
C. Gabriela Angélica Mayorga	Vocal

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2012.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionará los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación que cumplieran con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso que los pagos hubieran rebasado los 100 días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal que en el ejercicio 2012 equivalían a \$6,233.00 presentará las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que superara los 500 días de salario señalados anteriormente y que en 2012 equivalían a \$31,165.00 contuvieran la leyenda “ Para abono en cuenta del beneficiario” así

como los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 27, 149, 153, 208, 219, 220, 221, 273, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7267/13, del 23 de agosto de 2013, recibido por la agrupación el día 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número, del 09 de septiembre de 2013, presentado de forma extemporánea el día 10 del mismo mes y año, la agrupación no manifestó, ni presentó documentación alguna al respecto, por lo que, la observación se considera como no subsanada.

En consecuencia al omitir informar la forma en que remuneró a sus dirigentes, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 221 del reglamento de Fiscalización.

4.84.3.1.2 Servicios Generales

Por este concepto la agrupación política no reportó egresos en el Informe Anual

4.84.3.2 Gastos por Actividades

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2012; observándose que no reportó movimiento alguno en referencia a ingresos y egresos y que no existió actividad alguna de educación cívica, al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de

conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Sin embargo, con la finalidad de que esta autoridad tenga la certeza de la realización de actividades propias de una agrupación política, fue necesario que acreditara y proporcionara evidencia que amparara alguna actividad realizada, por lo que se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Las muestras que acreditaran algún evento consistente en:

- Educación y capacitación política:

- i. La convocatoria al evento;
- ii. El programa del evento;
- iii. La lista de asistentes con firma autógrafa.
- iv. Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
- v. En su caso, el material didáctico utilizado;
- vi. Publicidad del evento, en caso de existir.

- Investigación socioeconómica y política:

Análisis, diagnóstico y estudios comparados se adjuntará la investigación o el avance de la investigación realizada, que siempre contuviera la metodología aplicada, en los términos del artículo 291 del Reglamento.

- Tareas editoriales: El producto de la impresión, en el cual, invariablemente aparecerán los datos siguientes:

- i. Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;
- ii. Año de la edición o reimpresión;
- iii. Número ordinal que correspondiera a la edición o reimpresión;
- iv. Fecha en que se terminó de imprimir, y
- v. Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.

Señalara el motivo por el cual no se generaron ingresos y gastos.

- En caso, de corresponder a ingresos (aportaciones de Asociados y Simpatizantes):
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos con su respectiva documentación soporte consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes “RAS-APN” en efectivo, con la totalidad de los datos que establecía la normatividad, así como las fichas de depósito.
 - El control de folios “CF-RAS-APN” de los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo debidamente suscritos, en forma impresa y en medio magnético.
- En caso, de egresos realizados por la agrupación:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en facturas y /o comprobantes por concepto de pago de energía eléctrica, teléfono, impuesto predial, entre otros, con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - En su caso la copia de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00 (100X \$62.33).
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los registros de ingresos y gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, 34, numeral 4, 35, numerales 6, 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 65, 66, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 100, 107, 149, 153, 154, 237 numeral 1 inciso c) 243, 265, 272, 273 inciso b), 301, en relación con el 199 y 312 incisos f), h) i) del Reglamento de Fiscalización, en relación con 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VII y segundo 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7267/13, del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el día 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número, del 09 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), presentado de forma extemporánea el día 10 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(..)

Con respecto a las actividades propias de las agrupaciones políticas, no se llevo (sic) a cabo ningún evento de educación y capacitación política registrado como lo marca el reglamento. Aunque si algunos integrantes de nuestra agrupación impartieron algunas conferencias.

La respuesta de la agrupación se considera insatisfactoria, toda vez que aún y cuando menciona que se impartieron conferencias por parte de los integrantes de la agrupación, no presento evidencia alguna sobre su dicho, razón por la cual, la observación se considera como no subsanada,

En consecuencia al no acreditar actividades durante un año calendario, toda vez, que es de estricto sentido el fin último de su constitución, a saber: Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales; actividades a través de las cuales se coadyuvara en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, la Agrupación Política Nacional Participa no acreditó la realización de alguna actividad durante el ejercicio 2012.

En consecuencia, se propone dar vista al Secretario del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Conclusiones Finales

1. La Agrupación Política Nacional **Participa** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La Agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
3. En la cuenta de "Bancos", aun cuando la agrupación no reportó registros contables al 31 de diciembre de 2012, deberá reportar como Saldo Inicial en el ejercicio 2013 un saldo de \$0.00.

Egresos

4. La Agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
5. La Agrupación omitió informar la manera en que remuneró a las personas que forman sus órganos directivos

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 221 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. la Agrupación Política Nacional Participa no acreditó la realización de alguna actividad durante el ejercicio 2012.

En consecuencia, se propone dar vista al Secretario del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Saldos Finales

7. La Agrupación reportó Activos por un total de \$0.00 y Pasivos por un monto de \$0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00.
8. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PARTICIPA.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:20 horas del 17 de mayo de dos mil trece, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Luis Fernando Ríos Elizalde, persona autorizada por la agrupación política nacional Participa para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2012, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED], así como la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández auditora designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/03633/13, del 22 de abril de dos mil trece, comunicó a la agrupación política nacional Participa, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número del 07 de mayo de dos mil trece y recibido el día 17 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: "IA-APN" Informe Anual, "IA-2", balanzas de comprobación mensuales y auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

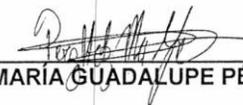
En uso de la palabra la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:30 horas del 17 de mayo de dos mil trece, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -----
CONSTE.-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PARTICIPA
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**


C. LUIS FERNANDO RIOS ELIZALDE

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA


L.C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ

FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
AGRUPACION POLITICA NACIONAL PARTICIPA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012

I INGRESOS	MONTO
1- Saldo Inicial	\$0.00
2- Financiamiento por Los Asociados	\$0.00
Efectivo	\$0.00
Especie	\$0.00
3- Financiamiento de Sinpatizantes	\$0.00
Efectivo	\$0.00
Especie	\$0.00
4- Autofinanciamiento	\$0.00
5- Financiamiento por rendimiento financieros, fondos y fideicomisos	\$0.00
TOTAL	\$0.00

II EGRESOS	
A) Gastos en actividades originarias permanente	\$0.00
Gastos por actividades	\$0.00
Educacion y capacitacion politica	\$0.00
Investigacion socioeconomica y politica	\$0.00
Tareas editoriales	\$0.00
Otras actividades	\$0.00
C) Aportaciones a campañas electorales	
TOTAL	\$0.00

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
 17 MAY 2013
RECIBIDO
 FIRMA *[Handwritten Signature]*

III RESUMEN	
INGRESOS	\$0.00
EGRESOS	\$0.00
SALDO	\$0.00

IV RESPONSABLE DE LA INFORMACION

Lic. Luis Fernando Rios Elizalde
 Presidente de la Comision de Nacional de Admon. Y Finanzas

FIRMA: *[Handwritten Signature]* FECHA: 31-12-12

Anexo 3



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7267/13

ASUNTO: Errores y Omisiones. Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Participa.

México, D.F., a 23 de agosto de 2013

LIC. LUIS FERNANDO RÍOS ELIZALDE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL PARTICIPA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Participa, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, numeral 1 y 347, del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Balanzas de comprobación

Su agrupación omitió presentar las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre, así como la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2012; toda vez que al 31 de diciembre de 2011 reportó saldos en algunas cuentas de Activo y Resultado del ejercicio de la agrupación en la balanza de comprobación, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11
115-0000-0000	Equipo de computo	\$18,105.65
300-0000-0000	Patrimonio de la agrupación	-18,105.65

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

[Handwritten signature]
LFE/CIA/MF/IOGGA/MCPH

Recibido Luis Briones Lozano
[Redacted signature]
26-08-13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7267/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Nacional Participa.

- Auxiliares contables y balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 a último nivel, así como la balanza anual, en las que se reflejen como saldos iniciales de enero los reportados al 31 de diciembre de 2011.

En caso de que su agrupación haya realizado afectaciones contables a su situación financiera deberá presentar lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables, balanzas de comprobación mensuales del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 a último nivel, así como la balanza anual, en las que se reflejen los movimientos contables realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 273, inciso b) y 312, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia".

Gastos en Actividades

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2012; observándose que no reportó movimiento alguno en referencia a ingresos y egresos y que no existió actividad alguna de educación cívica, al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Sin embargo, con la finalidad de que esta autoridad tenga la certeza de la realización de actividades propias de una agrupación política, es necesario que acredite y proporcione evidencia que ampare alguna actividad realizada, por lo que se le solicita que presente lo siguiente:

- Las muestras que acrediten algún evento consistente en:
 - Educación y capacitación política:
 - i. La convocatoria al evento;
 - ii. El programa del evento;
 - iii. La lista de asistentes con firma autógrafa.
 - iv. Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
 - v. En su caso, el material didáctico utilizado;
 - vi. Publicidad del evento, en caso de existir.

LEFYC/AMPF/OGGA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7267/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Participa.

- Investigación socioeconómica y política:

Análisis, diagnóstico y estudios comparados se adjuntará la investigación o el avance de la investigación realizada, que siempre contendrá la metodología aplicada, en los términos del artículo 291 del Reglamento.

- Tareas editoriales: El producto de la impresión, en el cual, invariablemente aparecerán los datos siguientes:

- i. Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;
- ii. Año de la edición o reimpresión;
- iii. Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;
- iv. Fecha en que se terminó de imprimir, y
- v. Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.

Señale el motivo por el cual no se generaron ingresos y gastos.

- En caso, de corresponder a ingresos (aportaciones de Asociados y Simpatizantes):

- Las pólizas contables del registro de los ingresos con su respectiva documentación soporte consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes "RAS-APN" en efectivo, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, así como las fichas de depósito.
- El control de folios "CF-RAS-APN" de los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo debidamente suscritos, en forma impresa y en medio magnético.

- En caso, de egresos realizados por su agrupación:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en facturas y /o comprobantes por concepto de pago de energía eléctrica, teléfono, impuesto predial, entre otros, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso la copia de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00 (100X \$62.33).

- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los registros de ingresos y gastos.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, 34, numeral 4, 35, numerales 6, 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 65, 66, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 100, 107, 149, 153, 154, 237 numeral 1 inciso c) 243, 265, 272, 273 inciso b), 301, en relación con el 199 y 312 incisos f), h) i) del Reglamento de Fiscalización, en relación con 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VII y segundo 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

LPFYC/AMFF/OGGA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7267/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Participa.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

Órganos Directivos

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que la agrupación no reporta gastos por este concepto; y no se localizó el registro contable de las remuneraciones realizadas al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante Instituto Federal Electoral, en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se detallan a continuación:

Table with 2 columns: NOMBRE and CARGO. Lists names and positions of various officials including the General Secretary, Secretaries of various departments, and members of the Commission of Honor and Justice.

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2012.
En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.

Handwritten signature and stamp: LFFY/AMFF/OGGA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7267/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Participa.

- Proporcione los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación que cumplan con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso que los pagos hubieran rebasado los 100 días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal que en el ejercicio 2012 equivalían a \$6,233.00 presentará las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que supere los 500 días de salario señalados anteriormente y que en 2012 equivalían a \$31,165.00 contuvieran la leyenda " Para abono en cuenta del beneficiario" así como los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 27, 149, 153, 208, 219, 220, 221, 273, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2012.

LFFY/AMFF/OGGA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7267/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Participa.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de mérito.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.-Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

TEFYC/AMFF/OGGA/MGPH

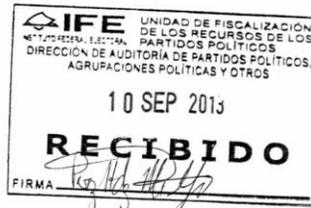


Democracia en Acción

Agrupación Política Nacional

México, D.F., a 09 de Septiembre de 2013

C.P.C. Alfredo Crisatalinas Kaulitz
Director General de la Unidad de
Fiscalización de los Recursos de los
Partidos Políticos.



En respuesta a su oficio UF-DA/7267/13 con fecha del 23 de agosto del año en curso, donde nos solicita se atiendan los errores y omisiones del informe anual de nuestra Agrupación Participa correspondiente al ejercicio 2012. Es importante advertir que no se generaron registros contables, por que las actividades realizadas fueron no onerosas por lo tanto no existen datos financieros. Por lo que respecta a la cuenta bancaria fue cancelada por sistema al no contar con fondos. Con respecto a las actividades propias de las agrupaciones políticas, no se llevo a cabo ningún evento de educación y capacitación política registrado como lo marca el reglamento. Aunque si algunos integrantes de nuestra agrupación impartieron algunas conferencias.

Se anexan: Balanzas de Comprobación y Reporte de Auxiliares al 31-Diciembre-2012.

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente
Luis Fernando Ríos Elizalde
Presidente de Administración y Finanzas

INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
3 de Septiembre de 2013
2013 SEP 25 AM 11:11
Miguel Ángel
Oficina de Partes
de la U.F.R.P.P.

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita. Consejero Presidente del Consejo General del IFE.

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del IFE. Presente.

C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano. Director de Auditoría de Partidos Políticos, APN y otros.